

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES EDUC.AR S.E.**

**I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Tipo: LICITACION PRIVADA	Nº	Ejercicio: 2017
Clase: ETAPA UNICA		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente Nº 2017-01909414		
Rubro Comercial: 38 - OBRA		
Objeto de la contratación: DESMONTE DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, Y ADECUACIÓN DE LA PARCELA ANEXA AL MICROESTADIO y CONSTRUCCION CERCO PERIMETRAL, RESULTANDO APTA PARA CONSTRUIR EN TECNOPOLIS, VILLA MARTELLI, PROVINCIA DE BUENOS AIRES		

**II. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E – Coordinación de Compras - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, perentoria e indefectiblemente hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

**III. ACTO DE APERTURA.**

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E –AV. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 31/7/2017 a las 16:00 HS

**Toda oferta presentada con posterioridad a la fecha y hora fijadas para la apertura no será aceptada por Educ.ar S.E.**

(\*) El Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 120 se encuentra disponible en [www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico](http://www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico)

El presente pliego podrá ser consultado y/u obtenido ingresando al sitio web de Educ.ar S.E. cuya dirección es [www.educ.ar](http://www.educ.ar)

#### **IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

Objeto de la contratación: Se requiere la provisión de los trabajos especificados en el Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego, con sus respectivos planos que se adjuntan y que forman parte del pliego.

#### **V. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.**

##### **V.1. Forma de Cotización Requerida.**

Deberá cotizarse por escrito a máquina o en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" al presente.

Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), sin discriminar, como precio final, el que contenga el impuesto incorporado. Asimismo, deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción. La cotización será por renglón único.

Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto que sea necesario para que la organización, de cumplimiento al objeto del contrato.

La cotización presentada deberá prever, en los casos que correspondan, todos los seguros de acuerdo a la legislación nacional y provincial, los que deberán ser mantenidos vigentes hasta la terminación de la prestación del servicio. . Especialmente una cobertura que incluya la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

##### **V.2. Presentación de las propuestas.**

Las propuestas se presentarán en original, en idioma nacional, foliada en el margen inferior derecho de cada hoja, indicando al comienzo la cantidad de fojas que la componen, en sobre cerrado y pegado, o en caja en las mismas condiciones, consignando en su cobertura la identificación del procedimiento de selección al que corresponde, precisando el lugar, día y

hora del Acto de Apertura. Deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, CP 1429, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el día y horario establecido para la realización del Acto de Apertura.

Se emitirá un comprobante de recepción por cada sobre, paquete o caja y el número de bultos en cada caso, con los datos de la licitación, sin mención de contenido.

### **V.3. Documentación a presentar y organización de la oferta.**

La oferta deberá contener como mínimo, y estar organizada de la siguiente manera:

#### **A. Carpeta Legal.**

<b>CARPETA LEGAL-COMERCIAL</b>		
<b>Pto.</b>	<b>Contenido</b>	<b>Foja</b>
1	Pliego de Bases y Condiciones Particulares completo, y las circulares si hubiese, completo con firma y aclaración y sello del oferente.	
2	Carta de presentación del oferente en el cual deberá indicar todos aquellos datos que permitan su individualización.	
3	ANEXO I Planilla de Cotización.	
4	Ofertas alternativas	
5	ANEXO II Especificaciones Técnicas	
6	Garantía de mantenimiento de oferta	
7	Demás anexos requeridos	
8	Declaración Jurada constituyendo domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y dirección de correo electrónico	
9	Declaración Jurada acreditando el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada su oferta como Nacional (ley 18.875, ley 25.551 art 1 y 11, Dto. 1699/02 y art 70 inc. g) aps. 3 y 4 del An. al Dto. 893/12). VER ;!!!!	
10	Documentación general persona jurídica	
10.1	Estatuto social. Modificaciones	
10.1	Sociedad Anónima. Acta de Asamblea de designación de Directorio	
10.2	Sociedad Anónima. Acta de Directorio con distribución de cargos	
10.3	Sociedad de Responsabilidad Limitada. Designación de Gerente General vigente.	
10.4	Copia del D.N.I. del firmante.	

CARPETA LEGAL-COMERCIAL		
Pto.	Contenido	Foja
10.5	Otras sociedades: presentar información equivalente a la presentada por la Sociedad Anónima.	
10.6	Poder <b>especial</b> para presentar ofertas en licitaciones (si actúa por apoderado)	
11	Documentación general persona física	
11.1	Copia del D.N.I. del Oferente.	
12	Constancia de Inscripción en AFIP vigente.	
13	Certificado Fiscal para Contratar vigente o Constancia de Certificado Fiscal en trámite con fecha y sello legible de la agencia de la A.F.I.P. (con fecha de inicio de trámite anterior a la hora y fecha de apertura).	
14	Constancia de inscripción en el sistema de facturación en línea.	
15	Acreditación de capacidad económico-financiera.	
15.1	Persona jurídica. Últimos DOS (2) Balances auditados y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o autoridad similar o equivalente en la jurisdicción del Oferente. (Criterio A2)	
15.2	Persona física. Certificación de ingresos auditados y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y/o autoridad similar o equivalente en la jurisdicción del Oferente. (Criterio A2)	
16	Referencias comerciales. El Oferente deberá acompañar por lo menos TRES (3) notas de entidades comerciales en las que suministren informes del concepto y antecedentes que les merece el Oferente. (Criterio A1)	
17	Referencias financieras y/o bancarias. El Oferente deberá acompañar por lo menos TRES (3) notas de entidades financieras y/o bancarias, en la que suministren informes del concepto y antecedentes que les merece el Oferente. (Criterio A1)	
18	Resumen curricular de todo el personal de mando alto y medio propuesto para la prestación del servicio.	
19	Últimas TRES (3) declaraciones del formulario 931 de la A.F.I.P.	
20	Cumplimiento de normativa laboral vigente.	
20.1	Código Único de Identificación Laboral de cada uno de los trabajadores que presten servicios.	
20.2	Cobertura por riesgos del trabajo de toda la nómina de empleados.	
21	Certificado de Vista al predio.	
22	Toda otra información o documentación que el Oferente considere útil.	

Aclaración Pto. 16. Cuando la fecha del último balance excediera los noventa (90) días, deberá acompañarse la documentación con el Estado de situación Patrimonial y Estado de origen y aplicación de fondos con fecha no mayor a treinta (30) días de la fecha de la licitación.

Con la documentación presentada se realizarán las siguientes evaluaciones:

- Coeficiente medio de liquidez: (Activo a corto plazo/Pasivo a corto plazo) igual o mayor que uno (1).
- Coeficiente medio de Endeudamiento: (Total Pasivo/Total Activo) igual o menor que cero punto nueve (0.9).
- Rentabilidad: (Utilidades antes de Impuestos) igual o mayor que cero (0).

El nivel obtenido en la evaluación del último balance será considerado al momento de evaluar la oferta presentada en el criterio A2 de la fórmula Técnico Legal

**Toda la documentación incluida en esta carpeta debe estar firmada y aclarada por el Oferente o su representante legal o apoderado (poder especial para presentar ofertas en licitaciones), quien deberá acompañar la documentación que acredite su condición.**

**La no presentación del ANEXO I en las condiciones previstas en el presente Pliego hará la oferta inadmisibile.**

#### **B. Carpeta Técnica.**

<b>CARPETA TÉCNICA</b>		
<b>Pto.</b>	<b>Contenido</b>	<b>Foja</b>
1	Acreditación de antecedentes en proyectos de similares o de mayor envergadura al presente, llevados adelante durante los últimos DIEZ (10) años. La presentación de estos antecedentes deberá estar acompañada de documentación suficiente para avalar el informe, montos contratados, órdenes de compra, contratos u otros, copia de Acta de recepción y Conformidad. (Criterio B) Si se conformare una U.T.E., las empresas agrupadas deberán acreditar el requisito de manera independiente.	
2	Plan de Trabajo y cronograma (deberá contener la programación de la obra por semana) (Criterio C1)	
3	Informe de los dispositivos de mitigación de las molestias considerando que la obra no debe perjudicar a las actividades actuales. (Criterio C.3): derrames, cercos de obra, carga y descarga, vibraciones, horarios, riegos, etc. Informe de mitigación/remediación según corresponda.	

#### **V.4. Defectos de Presentación.**

Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el Oferente en su propuesta, ratificando con su firma, la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Educ.ar SE, resulten meramente formales y que resulten

subsanales, se brindará un plazo de 48 horas al representante para su adecuación a las formalidades requeridas.

No serán tenidas en consideración las ofertas que modifiquen o condicionen las cláusulas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

#### **V.5. Consultas, Aclaraciones y respuestas:**

Todas las solicitudes de aclaración a los términos del presente Pliego podrán ser presentadas por escrito a la Coordinación de Compras de EDUC.AR S.E., sito en Avda. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A., en el horario de 11.00 a 17.00 horas o por correo electrónico a las siguiente dirección [compras@educ.gov.ar](mailto:compras@educ.gov.ar).

Las consultas que hayan sido realizadas en tiempo y forma, serán respondidas por EDUC.AR S.E. hasta el segundo (2º) día hábil inclusive anterior a la fecha prevista para la apertura de la oferta.

En caso que EDUC.AR S.E. disponga postergar la fecha de apertura de las ofertas, las fechas de consultas y respuestas serán trasladadas, comunicándose de la misma manera que se comunica la postergación de la fecha de apertura.

#### **V.6. Mantenimiento de la oferta.**

El Oferente deberá mantener su oferta por el plazo de treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período.

#### **V.7. Garantías.**

**V.7.1. Garantía de Oferta.** Se presentará junto con la oferta, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del total ofertado.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta desestimada.

**V.7.2. Garantía de Cumplimiento.** El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del diez por ciento (10%), dentro de los 8 días hábiles siguientes al retiro de la Orden de Compra.

La no constitución por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento, faculta a Educ.ar S.E. a rescindir dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, Oferentes o Adjudicatarios.

**V.7.3. Garantía de Anticipo.** El Adjudicatario deberá presentar una garantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto. El Adjudicatario no podrá percibir anticipo o adelanto sin antes presentar la correspondiente garantía.

**V.7.4. Garantía de Fondo de Reparación:** Será el equivalente al 10 % (diez por ciento). La misma se retendrá de cada certificado de avance de obra por un valor equivalente al diez por ciento del mismo. El fondo de reparación, compuesto por el 10% de cada certificado de avance de obra, será devuelto al adjudicatario a los 30 días del acta de recepción definitiva de obra.

**V.7.5. Garantía de impugnación:** 3 % del monto de la oferta.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los 2 días hábiles siguiente de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación, la cual será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuere resuelta favorablemente; caso contrario la perderán a favor de EDUCAR S.E.

#### **V.7.6 Formas de constitución de garantías.**

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- Mediante depósito bancario en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica bancaria. La garantía producirá efectos en el momento que el importe quede acreditado en la cuenta de Educ.ar S.E.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque deberá ser depositado dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución.
- Con aval bancario, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor de Educ.ar S.E. Se podrán establecer los

requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras a fin de preservar el cobro del seguro de caución.

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas.

La garantía deberá constituirse en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

En todos los casos los impuestos correspondientes a la integración de las garantías estarán a cargo del Oferente o Adjudicatario.

#### **V.8. De la evaluación general de las Ofertas.**

A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los Oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el presente pliego, la calidad de los productos/servicios ofertados adjudicándose a la propuesta que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E.

En caso de igualdad de ofertas, se realizará un pedido de mejoramiento de oferta, en caso de persistir la igualdad se procederá a sorteo público.

No serán consideradas aquellas ofertas en las que el objeto social de la firma comercial presentada no contemple con precisión la realización de los servicios que se licitan.

#### **V.9. Efectos de la presentación de la oferta.**

La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E., el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, que rigen la presente licitación, todos disponibles en la página web de Educ.ar S.E.

#### **V.10. Orden de prelación.**

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los documentos que lo integren, serán considerados recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

1. El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.
2. Las normas que se dicten en consecuencia del mencionado Reglamento.
3. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
4. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aplicable.
5. Circulares Modificadorias dictadas por Educ.ar S.E.
6. La Oferta.
7. La Adjudicación.
8. La Orden de Compra o Venta o el Contrato según el caso.
9. Planos.
10. Planillas, memorias de cálculo y planos de detalles.
11. Estudio de suelos si correspondiera.
12. Reglamento Tecnópolis.

#### **V.11. Requisitos establecidos en el Pliego.**

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el Oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

#### **V.12. Desestimación por incompatibilidad.**

Se desestimarán las ofertas cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que al Oferente le aplica alguna de las incompatibilidades establecidas en el Capítulo V de la Ley 25.188, respecto de los funcionarios de Educ.ar S.E.

- b) Cuando cualquier funcionario de Educ.ar S.E. tenga una relación de consanguinidad hasta tercer grado, unión convivencial y/o afinidad con el Oferente o con sus socios, Directores o Gerentes.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los Oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
- d) Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado.

#### **V.13. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.**

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aun cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial.
- e) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con sanciones laborales (REPSAL), durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.
- f) Aquellos Oferentes que se encuentren, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, concursados y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

#### **V.14. Criterios de Evaluación.**

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora que será designada por Educ.ar S.E. La Comisión Evaluadora se reunirá y analizará los antecedentes presentados, capacidad, solvencia de los Oferentes y las propuestas técnicas y económicas

presentadas, recomendando la adjudicación de aquel proponente que ofrezca la propuesta más conveniente y razonable para el comitente.

La evaluación de las propuestas técnicas se realizará de la siguiente manera:

A continuación se describen los elementos que serán tomados en cuenta en la calificación técnica de las propuestas.

**Tabla de Puntajes.** A continuación se detallan los factores a ser calificados y los puntajes correspondientes a cada concepto y, el peso relativo de cada uno y cuando corresponde, los mínimos exigidos en cada caso.

Para calificar, las ofertas deben alcanzar un mínimo de veinte (20) puntos sobre los cuarenta (40) previstos para el total de los ítems A, B y C. La oferta que no alcance este puntaje mínimo será desestimada técnicamente.

<b>Criterio</b>	<b>Descripción</b>	<b>Puntaje máximo</b>
<b>A</b>	<b>Antecedentes de la empresa</b>	
A.1	Antecedentes comerciales y bancarios.	2
A.2	Capacidad económica-financiera	5
<b>Total del Criterio A</b>		<b>7</b>
<b>B</b>	<b>Experiencia del oferente</b>	
B.1	Antecedentes profesionales del oferente	9
<b>Total del Criterio B</b>		<b>9</b>
<b>C</b>	<b>Presentación de la oferta</b>	
C.1	Plan de trabajo y cronograma propuesto.	15
C.2	Reducción del plazo de obra	6
C.3	Calidad de los dispositivos de mitigación.	3
<b>Total del Criterio C</b>		<b>24</b>
<b>D</b>	<b>Propuesta Económica</b>	<b>60</b>
<b>Puntaje total</b>		<b>100</b>

Los criterios de evaluación serán considerados de la siguiente manera:

<b>Forma de evaluación</b>			
<b>Criterio</b>	<b>Descripción</b>	<b>Condición</b>	<b>Puntaje</b>
<b>A</b>	<b>Antecedentes de la empresa</b>		
A.1	Antecedentes comerciales y bancarios.	Cumple	2
		No cumple	0
A.2	Capacidad económica-financiera	Cumple todos índices	5
		Cumple 2 índices	3
		Cumple 1 índice	1
		No cumple índices	0

Forma de evaluación			
Criterio	Descripción	Condición	Puntaje
<b>B</b>	<b>Experiencia del oferente</b>		
B.1	Antecedentes del oferente	Presentación de antecedentes generales	4
		Presentación de 2 obras similares (puesta en valor y construcción)	5
		Presentación de 1 obra similar (puesta en valor y construcción)	2
<b>C</b>	<b>Presentación de la oferta</b>		
C.1	Plan de trabajo y cronograma propuesto.	Cumplimiento y coherencia	15
C.2	Reducción del plazo de obra	Reduce 10 días o mas	5
		Reduce entre 5 y 10 días	3
		Menos de 5 días	1
C.3	Calidad de los dispositivos de mitigación.	Evaluación de las dispositivos presentados	4
<b>D</b>	<b>Propuesta Económica</b>	<b>Fórmula polinómica</b>	60
	<p>El presupuesto máximo previsto para la realización del presente concurso se dividirá por la cantidad máxima de puntos del criterio (para el caso <math>\\$XXX/50 = YYY</math>). Todas las ofertas recibidas se dividirán por el cociente obtenido. A la menor oferta recibida se le otorgarán los sesenta (60) puntos del criterio. Para obtener el puntaje asignado a las restantes ofertas se deducirá del total de puntaje del criterio (60 puntos) la diferencia existente de deducir el cociente de la oferta más económica del cociente de la oferta evaluada, siendo el resultado obtenido el total de puntajes a otorgar a la misma, <math>[60 - (\text{cociente oferta evaluada} - \text{cociente oferta inferior}) = \text{puntaje a otorgar}]</math>.</p>		

#### **V.15. De la Adjudicación.**

Se adjudicará por renglón único.

La Adjudicación será resuelta por Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al Adjudicatario dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la Adjudicación.

#### **V.16. De la prestación del servicio.**

Una vez notificada fehacientemente la Orden de Compra, a partir del acta de inicio de obra el Adjudicatario deberá iniciar los trabajos tendientes al cumplimiento del objeto de la presente licitación, confeccionándose el acta de inicio de obra.

A la finalización de obra se efectuará el Acta de Entrega Provisoria de la misma, donde se establecerá los días necesarios para efectuar las correcciones y/o terminaciones observadas por la inspección de obra. Cumplimentado esto se procederá a la confección del Acta Definitiva de la Obra y al reintegro del Fondo de Reparación, retenido a la contratista en los certificados de obra.

El servicio deberá prestarse conforme lo indicado en las especificaciones técnicas que integran el presente pliego.

El Adjudicatario deberá cumplir con la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en el presente Pliego.

Cuando Educ.ar S.E. revoque o rescinda una contratación ya adjudicada por causas no imputables al proveedor, este último tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con motivo de esta contratación. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación.

Vencido el plazo de cumplimiento de la prestación o de las prórrogas que se hubiesen otorgado, sin que los bienes fueran entregados o prestados los servicios de conformidad, Educ.ar S.E. podrá declararlo rescindido, con pérdida de la garantía de cumplimiento, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufre el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto.

#### **V.19. Imprudencia de variaciones en el precio.**

Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación que se realiza por ajuste alzado riguroso.

#### **V.20. Facultad de Educ.ar S.E.**

Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento de la contratación, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, Oferente o Adjudicatarios. La contratación se perfecciona con la firma de la Orden de Compra

**V.21. Moneda de cotización y de pago.**

La moneda de curso legal en el país.

**V.22. Forma de contratación de la obra:**

Por Ajuste Alzado Riguroso.

Entrega de la parcela a la contratista para la ejecución de la obra. Educ.ar S.E entregará al contratista el terreno de emplazamiento de las obras a desmontarse, entre las fechas correspondientes a la orden de iniciación y el acta de iniciación. La entrega se efectuará mediante acta.

**V.23. Plazo de obra y forma de entrega.**

Una vez notificado el adjudicatario, se procederá a la firma del contrato dentro de los 15 (quince) días, tomados a partir de la fecha de notificación. El Acta de Inicio de Obra se firmará dentro de los 15 (quince) días corridos a partir de la firma del contrato. A partir de la Acta de Inicio de Obra, y dentro de las setenta y dos (72) horas de adjudicado, el contratista deberá dar inicio a la obra. Noventa (90) días corridos, desde la fecha de Inicio de Obra, será el plazo de ejecución de las obras. Si cumplido el plazo para el inicio de la obra, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, el comitente tendrá derecho a la rescisión del contrato, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados.

**V.23.1 Permiso de obra.**

El permiso de obra estará a cargo del adjudicatario.

**V.24. Facultad de supervisión de Educ.ar S.E.**

EDUC.AR S.E. a través de su personal propio y/o contratado especializado y con experiencia en el rubro, a partir denominado el Inspector de Obra, tendrá facultades de supervisión sobre los requerimientos solicitados en la presente contratación.

**24.1. Supervisión de obra y libros.**

**24.1. 1. Supervisión de Obra.**

El Inspector de Obra estará a cargo de la Supervisión de obra. Se comunicará por nota al contratista cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin

previo permiso y cuáles están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de supervisión.

#### **24.1. 2. Libro de Órdenes de servicio y observaciones de la Supervisión.**

Toda orden de servicio, será consignada en libro foliado, sellado y rubricado por el comitente, debiendo ser firmada por el contratista dentro de las 24 horas del requerimiento de la Supervisión. Su negativa lo hará pasible de la multa que se prevea por pliego. Cuando se trate de reincidencia, el valor de las multas establecidas se duplicará.

Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella.

La observación del contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.

#### **24.1. 3. Libro de Notas de pedido. Parte Diario**

Todas las reclamaciones y/u observaciones del contratista serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por el comitente, que el contratista guardará en la obra.

El contratista deberá fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en el plazo de cinco (5) días a partir de la presentación del reclamo y/u observación formulados.

El contratista entregará el Parte Diario a la Supervisión, en una planilla donde consten los trabajos ejecutados, el personal empleado y las condiciones climáticas, de acuerdo a las instrucciones que se le impartan.

#### **24.1. 4. Vigilancia.**

La responsabilidad que le incumbe al contratista respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, se extiende a todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a personas o a bienes del Estado o de terceros. La adopción de las medidas a las que se alude precedentemente no eximirá al contratista de las consecuencias de los hechos referidos.

### **V. 25. Corrección de trabajos defectuosos.**

Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el contratista lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar ampliación de plazo.

El Inspector de Obra establecerá cuando corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la corrección realizarse a satisfacción de aquél.

#### **V. 26. Vicios ocultos.**

Cuando se considere que pudieran existir vicios en trabajos no visibles, la Inspección de Obra podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las construcciones necesarias para constatar la existencia de tales vicios o defectos. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario, los abonará el comitente.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el comitente o por terceros, a costa de aquel, deduciéndose su importe del fondo de reparo.

La recepción definitiva de los trabajos no implicará la pérdida del derecho del comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente la existencia de vicios. Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil.

#### **V. 27. Daños a las personas y a los bienes.**

El contratista tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias o las que indique Educ.ar S.E., para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del comitente o Inspección destacadas en la obra, a terceros y a los bienes del Estado o de terceros, ya sea que provengan esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. Si esos daños se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios, salvo en los casos de excepción.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Provisional de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se realicen en el período de garantía.

El comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al contratista, el importe que estime conveniente hasta que los reclamos o acciones que llegaran a formularse por

alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones pertinentes.

#### **V. 28. Infracciones administrativas.**

El contratista deberá cumplir con todas las disposiciones reglamentarias, emanadas de autoridad competente, vigentes en el lugar de las obras, y será responsable por las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal.

#### **V.29. Comisión de Recepción. Recepción Definitiva.**

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por los Representantes.

#### **V.30. Facturación.**

El Adjudicatario podrá facturar el monto de los trabajos certificados, a los 7 (siete) días hábiles de aprobado el mismo y por todos los servicios incluidos en el cronograma de entregas estipulado en las especificaciones técnicas del presente Pliego, que fueran incluidos en el Certificado facturado, cuya copia firmada agregará a la factura. Los precios incluirán el Impuesto al valor Agregado.

Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A. o vía E-mail a [facturación@educ.gov.ar](mailto:facturación@educ.gov.ar). El Adjudicatario deberá volcar en la factura el número de orden de compra, número de contratación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

#### **V.31. Forma de Pago.**

A la firma del contrato, la Contratista percibirá el 30% del monto de obra en concepto de anticipo, a desacopiar por EDUCAR S.E, durante el avance de la Certificación de Obra.

A los 30 días del inicio de obra emitirá un primer Certificado de acuerdo a al avance de obra, al cual se le desacopiará el 30% de su monto, según lo dicho. Y se le retendrá el 10% de cada Certificado de acuerdo con la frecuencia establecida de certificación, en concepto de Fondo de Reparación, hasta la terminación de la obra.

##### **V.31.1. De la forma de pago y las condiciones generales.**

Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del Adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una

persona autorizada por el Adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A., los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

Educ.ar S.E. no autorizará ningún pago originado en la presente contratación al Adjudicatario que no se encuentre inscripto en la A.F.I.P. en la categoría correspondiente a sus ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al Proveedor, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1° de la Resolución

General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

### **V.32. Prórroga al plazo de obra.**

A pedido del contratista, el comitente podrá acordar prórrogas de plazo cuando, a su solo juicio, se presenten algunas de las siguientes causas: 1) trabajos adicionales que lo justifiquen; 2) demora en el estudio de la solución de dificultades técnicas imprevistas que impidan el normal desarrollo de las obras; 3) casos fortuitos o de fuerza mayor; 4) falta notoria y debidamente comprobada de materiales o elementos de transporte que no provengan de causas originadas por el contratista; 5) demoras ocasionadas por otros contratistas; 6) conflictos gremiales de carácter general; 7) por siniestro; 8) toda otra circunstancia que, a juicio del comitente, haga procedente el otorgamiento de la prórroga.

Las solicitudes de prórroga deberán presentarse al comitente en el plazo de cinco (5) días corridos de la producción del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual podrán no ser tomadas en consideración.

El comitente podrá tramitar de oficio la ampliación del plazo contractual cuando la causa o hecho determinante de la demora le sea imputable, sin necesidad de la presentación previa del contratista.

Dentro de un plazo de cinco (5) días de otorgada una prórroga se ajustarán el plan de trabajos al nuevo plazo, modificándolos solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho que originó la prórroga, y se someterán a la aprobación del comitente.

### **V.33. Penalidades.**

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Oferentes y/o el Adjudicatario dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

- A los Oferentes.
  - Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.
- A los Adjudicatarios.

- Por entrega de los elementos o prestación del servicio fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto de la presente contratación, según las especificaciones técnicas indicadas en este Pliego, multa por mora de uno por ciento (1%) diario del valor total de la Adjudicación hasta completar un cincuenta por ciento (50%) del total del valor adjudicado.
- Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento o incumplimiento parcial o total del objeto de la presente contratación, según las especificaciones técnicas indicadas en este Pliego, se penará con la resolución de la contratación, con pérdida total de la garantía de oferta, pago de diferencia del precio vigente y pago de la diferencia de precios a su cargo por la ejecución del objeto de la presente contratación, según las especificaciones técnicas indicadas en este Pliego, por un tercero, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el Oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

En el caso que el Adjudicatario abandonare la obra, y quedaren materiales remanentes en el predio, los mismos serán propiedad de Educ.ar S.E.

#### **V.34 Jurisdicción.**

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

#### **V.35. De las relaciones laborales.**

- 35.1 El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte.

35.2 En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para el ADJUDICATARIO serán ajenas a EDUC.AR S.E., quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que el ADJUDICATARIO acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a su cargo, en virtud de carecer el personal de relación de dependencia alguna con EDUC.AR. S.E..

En este sentido el ADJUDICATARIO se obliga:

- (i) A asumir todas las obligaciones y responsabilidades inherentes o derivadas de la relación laboral, con todas sus consecuencias, incluyendo las indemnizaciones pertinentes por accidentes de trabajo, muerte, incapacidad total o parcial, despido ya sea justificado o no, vacaciones, preaviso, salarios caídos o cualquier otra que corresponda o que se encuentre establecida actualmente o que se fije en el futuro, sin exclusión alguna.
- (ii) A pagar puntualmente los aportes previsionales respectivos, tanto los que se encuentran a su cargo como los correspondientes al personal, quedando EDUC.AR S.E. autorizada a exigir la exhibición y/o verificación de los registros y libros correspondientes cuando lo considere necesario.
- (iii) A responder directamente por los actos u omisiones del personal que causaren perjuicios a EDUC.AR S.E. y/o terceros cualquiera fuere la naturaleza de esos perjuicios.
- (iv) A atender los reclamos del personal derivados de la relación laboral existente entre éstos y el ADJUDICATARIO y desvincular a EDUC.AR S.E. de toda obligación que de ello resulte, y comprometiéndose a restituir en forma inmediata a EDUC.AR S.E, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero como consecuencia de una obligación que en virtud de ésta cláusula sea responsabilidad del ADJUDICATARIO.

35.3 En caso de que el ADJUDICATARIO posea personal bajo relación de dependencia, deberá, en virtud de las obligaciones y responsabilidades citadas en la presente

cláusula, remitir a EDUC.AR S.E. la siguiente documentación: I) Declaración jurada del personal afectado al servicio, consignando datos filiatorios y CUIL de cada uno; II) Constancia expedida por el banco que corresponda, individualizando las cuentas de titularidad del personal afectado donde proceda el ADJUDICATARIO al depósito mensual de los salarios; III) Copia de la póliza de A.R.T. que cubra a dichos empleados.

- 35.4 Asimismo, el ADJUDICATARIO deberá presentar la documentación que se detalla a continuación: I) Fotocopias de los últimos recibos de sueldo de los empleados afectados a la prestación del servicio; II) Fotocopia de los últimos comprobantes de pago de aportes previsionales; III) Fotocopia de los últimos recibos de pago de primas por la cobertura de A.R.T. Todas las fotocopias de la documentación a presentar deberán estar debidamente suscriptas por el ADJUDICATARIO de su puño y letra.
- 35.5 El ADJUDICATARIO se obliga, por el presente, a comunicar por escrito a EDUC.AR S.E. en forma inmediata y fehaciente cualquier alteración o variación que se produzca respecto de la documentación enviada.
- 35.6 Por su parte, el personal de EDUC.AR S.E. no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con el ADJUDICATARIO, motivo por el cual EDUC.AR S.E. asume y, en consecuencia, deslinda a el ADJUDICATARIO de toda responsabilidad ante el eventual reclamo laboral que pudiera efectuar ese personal o cualquier organismo recaudador contra el ADJUDICATARIO, asumiendo EDUC.AR S.E. a su costo y cargo cualquier demanda o reclamo que se produzca.
- 35.7 Cada parte será el único y exclusivo responsable frente a la contraparte, sus clientes y/o terceros por los hechos, actos u omisiones de su personal, o del personal contratado, en su caso, derivados de la ejecución del presente contrato, y deberá responder frente a la misma por cualquier infracción y/o violación a cualquier norma o disposición legal en que éstos incurran.
- 35.8 Cada parte se compromete a restituir en forma inmediata a la contraparte, cualquier suma de dinero que ésta se vea obligada a pagar a un tercero, como consecuencia de una obligación que en virtud de esta cláusula es responsabilidad de la otra.

### **V.36. Seguros.**

El Adjudicatario tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo a la legislación nacional y los mantendrá vigentes hasta la terminación de los trabajos solicitados en la presente contratación.

Con una antelación de cinco (5) días al inicio de las tareas inherentes al cumplimiento del objeto de la presente Licitación, el adjudicatario deberá presentar en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., las pólizas por las coberturas que más abajo se detallan. No se dará inicio a ningún trabajo sin la conformidad de la Coordinación mencionada sobre los seguros exigidos.

El incumplimiento por el Adjudicatario de alguno de los requisitos exigidos en el presente artículo, otorgará a Educ.ar S.E. la facultad de rescindir unilateralmente la contratación con la sola notificación fehaciente de su voluntad. La contratación quedará resuelta de pleno derecho a partir del momento en que la notificación haya sido recibida por el Adjudicatario, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por este último.

#### **V.36.1. Seguro de Accidentes de Trabajo, o Accidentes Personales, Vida Obligatorio, Responsabilidad Civil de linderos y Responsabilidad Civil General.**

- Respecto a trabajadores en relación de dependencia.
  - Pólizas de Accidentes de Trabajo, en cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Riesgos de Trabajo N° 24.557, sus modificaciones y ampliaciones. Especialmente el contratista deberá contratar una cobertura de los riesgos de trabajo dentro de los términos y alcances de la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo), incendio y otros riesgos de la obra y el seguro de vida obligatorio en los términos del decreto N° 1567. Asegurará a todos los empleados del Contratista afectados a la ejecución de los servicios contratados. Esta cobertura incluirá la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos. Asimismo, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente respecto de Higiene y Seguridad en el Trabajo; la falta de cumplimiento de la misma será motivo de aplicación de multa conforme la previsión del acápite V.28. del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. La contratación

de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente.

El Adjudicatario deberá designar un profesional en Seguridad e Higiene, quién elaborará un Plan de Seguridad para la obra en cuestión que deberá contar con la aprobación de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo del Adjudicatario. Este profesional deberá realizar visitas periódicas a lo largo de la obra, notificando por libro de comunicaciones a la Supervisión de Obra a cargo de la Oficina de Proyectos y Obras de Educ.ar S.E la ejecución del Plan de Seguridad y las observaciones que surjan y que den como resultado cambios necesarios para la seguridad de las personas y los bienes.

- Pólizas de Seguro de Vida Obligatorio, conforme lo normado por el Decreto N° 15.567/74.
- Respecto a trabajadores autónomos:
  - Póliza de Seguro de Accidentes Personales, conforme a lo dispuesto por la normativa correspondiente.
- Otros:
  - Póliza de Seguro de responsabilidad civil a linderos si existieran, conforme a lo dispuesto por la normativa correspondiente.
  - Póliza de Seguro de responsabilidad civil, conforme a lo dispuesto por la normativa correspondiente.
  - Póliza contra incendio del edificio

Por las coberturas de seguro detalladas se aceptará un Certificado de Cobertura expedido por la Compañía Aseguradora, para ser entregado a Educ.ar S.E., donde conste:

1. Asegurado.
2. Número de Póliza.
3. Vigencia.
4. Listado de personal cubierto.
5. Riesgo cubierto.
6. Existencia o no de deuda.

Toda modificación respecto al listado de personal oportunamente presentado, deberá ser puesta en conocimiento de la Coordinación de Compras, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida, integrando un nuevo Certificado de Cobertura.

**V.37. Calidad de los materiales.**

Todos los materiales, artefactos y accesorios serán de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase, y los trabajos ejecutados con ellos, ajustados a las mejores reglas del arte.

**V.38. Perjuicios por incendios.**

El contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en las obras durante los periodos de ejecución y de conservación, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

**V. 39. Nómina de personal.**

Con la oferta se deberá presentar la nómina del personal que cumplirá con la ejecución de los trabajos a contratar. En los casos en que el Contratista incorpore o reemplace personal a su equipo, deberá comunicarlo al Comitente con anterioridad a la incorporación o reemplazo. En todos los casos el personal citado deberá estar correctamente incorporado en la nómina de la ART de la empresa oferente.

**Educ.Ar S.E. se reserva el derecho de corroborar el cumplimiento de la normativa en materia laboral.**

**V.40. Observaciones generales.**

**V.40.1.** No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal).
- Contrataciones con entes públicos no estatales.
- Contrataciones con organismos multilaterales.

**V.40.2.** Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.

**V.40.3.** El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los Oferentes de

acuerdo a los mecanismos establecidos en el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los Oferentes para su vista. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

**V.40.4.** Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.

**V.40.5.** Cuando se presenten a la licitación empresas agrupadas, deberán acompañarse los documentos solicitados en los puntos que anteceden por cada una de las empresas integrantes, así como el instrumento en el que conste el propósito de constituirse en Unión Transitoria de Empresas y agruparse para cumplir la presente contratación y una declaración de que quedan solidariamente obligadas por un lapso igual al doble del plazo de esta contratación. El incumplimiento de las condiciones requeridas en una de ellas, invalidará la propuesta del conjunto.

En caso de Unión Transitoria de Empresas, para determinar el cumplimiento del consorcio oferente con las pautas mínimas de calificación establecidas, las cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación.

**V.40.5.** Ejecución de Obras por Empresas Asociadas.

En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. Una vez presentadas a la licitación, las UTE no podrán modificar su integración, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, salvo expresa autorización del comitente.

La UTE deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

En caso de resultar adjudicataria una U.T.E. deberá acreditar su inscripción en la Inspección

General de Justicia, como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

**ANEXO I.**

**PLANILLA DE COTIZACIÓN.**

**EXPTE N° 2017-01909414 – Licitación Privada**  
**DESMONTE DE EDIFICIOS Y ADECUACIÓN DE LA PARCELA ANEXA A EDIFICIO**  
**MICROESTADIO RESULTANDO APTA PARA CONSTRUIR, TECNÓPOLIS,**  
**VILLA MARTELLI**

Bienes y Servicios Solicitados					
Renglón	Descripción	Un. De Medida	Cantidad	Importe	
				Unitario	Total
1	DESMONTE DE EDIFICIOS Y ADECUACIÓN DE LA PARCELA ANEXA A MICROESTADIO RESULTANDO APTA PARA CONSTRUIR EN TECNÓPOLIS, VILLA MARTELLI, PROVINCIA DE BUENOS AIRES	UNIDAD	1	\$	\$
La Suma de:				Total \$	

**TOTAL OFERTA: \$.....- (Pesos: .....)**

**DENTRO DEL VALOR OFERTADO DEBE INCLUIRSE EL I.V.A.**

ASI TAMBIEN LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

**RAZON SOCIAL:**

**N° DE CUIT:**

**CONTACTO**

**EMAIL**

**NUMEROS TELEFONICOS:**

**DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:**

**CBU:**

**ESPECIFICACION TECNICA PARA LA REALIZACIÓN DEL DESMONTE DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS, ADECUACIÓN DE LA PARCELA ANEXA AL MICROESTADIO, CONSTRUCCION CERCO PERIMETRAL, RESULTANDO APTA PARA CONSTRUIR EN:**

**TECNOPOLIS, VILLA MARTELLI, PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### TITULOS DEL PLIEGO

- 1/ OBJETO DE LA CONTRATACIÓN
- 2/ UBICACIÓN DE LOS EDIFICIOS
- 3/ DE LAS OBRAS A REALIZAR
- 4/ DOCUMENTACION GRAFICA
- 5/ DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN QUE SE DETALLAN EN ESTE PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

## 1/ OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Obra de Demolición, Desmonte y retiro de construcciones existentes con sus fundaciones y solados, cercado y nivelado de la parcela.

El presente llamado a licitación, tiene por objeto la contratación para la provisión de materiales, instalaciones, sistemas e insumos de acuerdo a planos y especificaciones que componen el presente pliego; la protección de terceros mediante cerco perimetral; la mano de obra, maquinaria, transportes, herramientas y equipos necesarios para la realización en tiempo y forma de los trabajos de desmonte y retiro de las construcciones existentes junto con sus fundaciones y la adecuación de la parcela Anexa al Edificio del Microestadio, resultando apta para recibir un edificio nuevo, ubicado en el Parque Temático e Interactivo “Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Tecnología y Arte”, San Juan Bautista De La Salle 4341, Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

Las tareas a que hacen referencia estas especificaciones técnicas, se harán estudiando todos y cada uno de los factores y aspectos, que tuvieran influencia en la ejecución de la mismas, asumiendo la adjudicataria la responsabilidad de llevarla a cabo en forma absolutamente satisfactoria, y bajo un estricto cumplimiento de las reglas del buen arte de práctica habitual, debiendo, para este fin, acatar y ejecutar las indicaciones impartidas por Educ.ar SE.

Deberá, además tomar los recaudos necesarios a fin de evitar que durante el transcurso del periodo de la ejecución de los trabajos, se produzcan deterioros en las zonas de trabajo y su entorno. A todo efecto será responsabilidad indelegable de la adjudicataria la reconstrucción, al mínimo detalle de cualquier daño total o parcial que pudiera sufrir el/los edificios o la infraestructura del predio por motivo de la ejecución de los trabajos, objeto del presente documento.

El Adjudicatario deberá informar a la Inspección de Obra, la finalización total o parcial de cualquiera de los rubros establecidos en la secuencia de trabajo, antes que el mismo sea tapado u ocultado por la etapa siguiente.

Las presentes especificaciones técnicas tienen por objeto determinar con precisión y detalle aquellos trabajos que por sus características especiales, ameriten un detalle minucioso, no estando por tanto generalizadas a todas las tareas y rubros, entendiéndose que las tareas no contempladas en estas especificaciones deberán ejecutarse de acuerdo a las reglas del buen arte de práctica habitual. Supletoriamente y de existir dudas de interpretación en lo que hace a la determinación de calidades y cantidades, para con la mano de obra, insumos, equipos y herramientas, materiales y sus transformaciones en rubros de obras, será de aplicación las Especificaciones Técnicas del presente Pliego.

Los oferentes deberán efectuar un análisis detallado de todos los elementos que componen el trabajo a realizar, debiendo incluir en su oferta todos los trabajos y componentes que entienda necesarios para asegurar el cumplimiento en tiempo y forma del objeto de la presente contratación.

Por último, el Adjudicatario proveerá todas las herramientas comunes, especiales y de corte mecánico, soldadoras, compresores, equipos y máquinas de todo tipo, medios de elevación y transporte necesarios para cumplimentar con la prestación del servicio objeto de la

contratación, según Especificaciones Técnicas, y de acuerdo a las exigencias que se vayan presentando en el transcurso del tiempo de trabajo.

Todos los equipos y herramientas deberán ser conservados en condiciones de uso apropiadas para terminar los trabajos en los plazos previstos.

Antes de comenzar los trabajos, la empresa Adjudicataria verificará las medidas y niveles consignados en los planos. Si en el plano hubiere errores de medidas o falta de concordancia entre las medidas parciales y totales, la empresa Adjudicataria deberá dar cuenta de ello por escrito. Asimismo, la Adjudicataria realizará el replanteo que será verificado en todos los casos.

Al finalizar los trabajos deberá entregar el predio limpio, cercado y nivelado.

## **2/ UBICACIÓN DE LOS EDIFICIOS**

Parcela Anexa al Edificio del Microestadio en el Parque Temático e Interactivo “Tecnópolis del Bicentenario, Ciencia, Tecnología y Arte”, San Juan Bautista De La Salle 4341, Vicente López, Provincia de Buenos Aires.

## **3/ DE LAS OBRAS A REALIZAR**

### **3/1 Descripción**

Serán por cuenta y cargo de la Adjudicataria la provisión e instalación de los siguientes trabajos:

Los trabajos de desmonte y demolición. Tienen por objeto la adecuación de la parcela para recibir la construcción de un edificio nuevo, de aproximadamente 100 bases, por lo que se deberá evitar todo entorpecimiento de esas futuras fundaciones. La superficie de la parcela es de 5.598,3116 m<sup>2</sup>.

Se adjuntan fotografías de los edificios existentes en la parcela a intervenir.

Los desmontes y demoliciones incluyen la desconexión de las instalaciones de los edificios y redes existentes en el terreno: cloacales, eléctricas, provisión de agua, tendidos de fibras, etc.

La inspección de Obra deberá indicar a la Contratista el lugar y destino de los elementos desmontados reutilizables, de manera de poder determinar las horas hombre y disposición de transportes para la tarea. Y cuales serán elementos de rezagos desechables a retirar con destino a zonas de descarga. Los primeros serán trasladados al Predio Depósito ubicado en el terreno para ello destinado sobre la Avenida de Los Constituyentes.

### **3/2 Replanteo y ejecución de niveles**

El replanteo de niveles y cotas, será efectuado por la Adjudicataria, debiendo notificar su realización con no menos de (CINCO) 5 días de anticipación y siendo verificado antes de dar comienzo a los trabajos.

La Adjudicataria proveerá todos los elementos, y el personal necesario para estas operaciones. Se deberán conservar los puntos fijos de planimetría y nivel.

El Adjudicatario es responsable para el replanteo, y todo trabajo mal ubicado por errores de aquel, cualquiera sea su origen, será corregido, o demolido y reconstruido, todo ello por cuenta y cargo del adjudicatario.

Se deja expresa constancia de que las planimetrías altimetrías incorporadas, al presente pliego, tienen medidas y dimensiones de carácter orientativo, debiendo materializarse los replanteos definitivos a presentar por la Adjudicataria, para su aprobación.

Se tomará como nivel 0,00 el correspondiente al NPT (Nivel de Piso Terminado) de la Planta Baja del Edificio del Microestadio. La limpieza, demolición y retiro de bases completas de cada estructura/edificio, y solados, considerará terreno libre para fundar una profundidad de -5,00 metros desde el NPT de referencia mencionado. Para los trabajos de relleno se podrá utilizar escombros triturados en obra de la misma demolición, cascote de ladrillo, cascote de hormigón, libre de hierro y yeso de placas de roca de yeso tipo. Para la nivelación no se utilizará tierra negra, se deberá efectuar aporte de tosca, proveniente de tosquera, no aceptándose material de suelo sótano, tendrá una nivelación pareja en toda la extensión de la parcela definida con un nivel final de -1,00 con respecto al NPT definido.

La Inspección de Obra determinará la reutilización ó retiro de obra de la tierra negra removida, la que podrá ser utilizada en la parcela, según proyecto del nuevo edificio.

Los trabajos se ejecutarán conforme a su fin, y de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas, hasta su culminación, con aprobaciones completas y en perfectas condiciones de funcionamiento.

### **3/3 CERCO, OBRADOR, VIGILANCIA**

La adjudicataria deberá prever un cerco perimetral para resguardar la integridad de personas en el área afectada por los trabajos. Este no deberá interrumpir el libre desempeño de las actividades del resto del Parque. Dicho cerco se realizará estructura metálica con columnas cada por lo menos tres metros de distancia entre una y otra, y chapas de sección trapezoidal, a las cuales en su cara exterior se le adosará una chapa lisa galvanizada de 2,4 mm de espesor fijada con remaches, que permita el pegado de gráficas vinílicas. El cerco tendrá una altura final de 3 metros y quedará de manera permanente en el predio. El cerco tendrá dos accesos con portones de estructura metálica y chapa lisa, permitiendo así, el acceso a la zona de trabajo. (Ver detalle en Plano General). La ubicación de los portones de acceso se determinará al replantearse in situ el cerco. Los mismos estarán provistos por pasacandados y candados con dos juegos de llaves que se entregarán a la Inspección de Obra con destino a Intendencia, el primero y a la Inspección de Obra, el segundo.

Se determinará el lugar que se dispondrá para obrador y acopio de materiales.

No se admitirá la estiba de materiales a la intemperie y/o con recubrimientos de emergencia, que puedan permitir su deterioro o disminuir la consistencia, calidad o durabilidad de los mismos.

La adjudicataria deberá proporcionar una vigilancia, la cual será responsable de la seguridad de los materiales, herramientas y mobiliario afectado por la ejecución de los trabajos.

Queda por cuenta y cargo de la adjudicataria la responsabilidad y el traslado de elementos que se vean afectados en el desarrollo de los trabajos. Asimismo, las consecuencias derivadas del mal uso del obrador o de sus instalaciones y anexos serán subsanadas por el Adjudicatario a su exclusivo cargo y no generaran adicional alguno.

### **3/4 CONEXIONES**

La Adjudicataria deberá realizar a su cargo las conexiones pertinentes provisionales, ya sea de agua, cloaca, pluvial, eléctrica, fuerza motriz, etc., con la previa conformidad y autorización.

Este proveerá e instalará en todo el ámbito de las tareas donde fuere necesario, o bien donde se lo indique, alumbrado suficiente para permitir una buena visualización para el desenvolvimiento de los trabajos.

Las instalaciones eléctricas serán protegidas contra eventuales contactos, reuniendo las condiciones de seguridad apropiadas y nunca se obstaculizaran pasos o circulaciones.

Asimismo, se deberá instalar un tablero con todas las instalaciones térmicas necesarias, desde la cual se abastecerá todo el consumo para las tareas.

### **3/5 MITIGACION Y SEGURIDAD POR OPERACIÓN DE MAQUINARIA Y TRANSPORTES**

La Contratista tendrá previsto un sistema de riego en los momentos que por demoliciones, movimientos de suelo, desplazamiento de vehículos ó maquinarias, se produzca polvo que por viento se desplace hacia otros puntos del Parque.

Cada vez que operen equipos mecánicos: retroexcavadoras, grúas y camiones la Contratista demarcará y sectorizará su recorrido, generando un área exclusiva solo a ese efecto y de acceso restringido: por donde entra, por donde opera y por donde sale. También se destinará un área exclusiva, si se establece depósito y carga de combustible de la maquinaria en obra.

Estas áreas las informará la Contratista a la Inspección de Obra mediante medio gráfico con debida anticipación para su aprobación por la misma.

### **3/6 ANDAMIOS**

Los andamios deberán cumplimentar toda condición o disposición relativa a la seguridad tanto de los operarios como de los terceros.

Todo daño que pudiera ocasionarse por el manipuleo y/o anclaje, será reparado bajo el exclusivo cargo y responsabilidad de la Adjudicataria, debiendo dejar el sector en las mismas condiciones en la que se encontraba, o en condiciones de ítem finalizado. Asimismo, contarán con medios de accesos seguros y cómodos, de manera de facilitar el acceso cuando fuera necesario.

Todo andamio será desmontado y retirado una vez que las tareas en el sector, hayan sido inspeccionadas y aprobadas satisfactoriamente, momento en el cual se aceptará su retiro.

### **3/7 LIMPIEZA PERIODICA Y FINAL**

La adjudicataria estará obligada a mantener los distintos lugares de trabajo (obrador, depósitos, etc.) y el lugar de ejecución de los trabajos, en adecuadas condiciones de higiene. Deberá disponer de un grupo sanitario para uso del personal, los que deberán estar permanentemente limpios y desinfectados, debiendo asegurar el correcto y permanente funcionamiento de todas sus instalaciones. Los espacios libres circundantes a la zona a

intervenir, se mantendrán limpios y ordenados, limitándose de materiales y/o escombros, al tiempo estrictamente necesario, o al que se fije. Se podrá exigir, si se creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas, asimismo el retiro, transporte y disposición final de los residuos producidos por la limpieza y/o trabajos, serán por cuenta y cargo exclusiva de la adjudicataria.

Respecto del retiro de escombros, rezagos y residuos de la obra, la Contratista tendrá que cumplir con lo establecido por la Ley nacional 24051/92 de Residuos Peligrosos. Esta ley contempla lo referido al manipuleo, transporte y disposición final de aquellos elementos que ella establece como tóxicos y contaminantes, para lo cual efectuará la Disposición Final y la Certificación de la misma, la que entregará para su constatación a la Inspección de Obra.

Al finalizar los trabajos, la adjudicataria entregará la parcela perfectamente limpia, nivelada y en condiciones de ser utilizada.

#### **4 DOCUMENTACION DE LOS TRABAJOS – CRONOGRAMA DE OBRA**

**4/1** La adjudicataria deberá desarrollar el cronograma de los trabajos, así como la ubicación del obrador, sanitarios, depósitos, etc., el que deberá ser aprobado por la Inspección de Obra antes de la iniciación de los trabajos.

La aprobación de los planos y cálculos necesarios para la realización de los trabajos no exime al adjudicatario de las obligaciones y responsabilidades por cualquier error u omisión.

La adjudicataria antes de iniciar los trabajos presentará, para su aprobación, todos los planos que fuesen requeridos, los cálculos correspondientes. La adjudicataria entregará copia de los Planos de los Trabajos y soporte informático, según lo indicado en el Punto 4 “Planos” del presente pliego.

#### **4/2 Planos conforme de las obras ejecutadas.**

La confección de planos es tarea de inicio inmediato. Así mismo los “planos conforme a trabajos ejecutados” son un elemento indispensable para la aprobación del último certificado de avance de los trabajos.

Toda documentación entregada por la Adjudicataria, sea legal o de construcción se hará por archivos digitales y **2 (dos)** copias impresas.

#### **5/ DISPOSICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN QUE SE DETALLAN EN ESTE PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES**

##### **Roles Profesionales de la Obra**

##### **Por el Comitente, Educar Sociedad del Estado:**

Proyectista: Efectúa el proyecto.

Supervisión de Obra: Asesora al Comitente en todo lo relativo a la obra.

Inspección de Obra: Representante del Comitente en la obra, responsable de la fiel realización del Proyecto y de que se cumpla con las Normas Vigentes, Nacionales, Provinciales, Municipales y de los Entes Públicos, referidas a la obra.

Es quien controla y aprueba los Certificados de Avance de Obra, que permitirán efectuar al Comitente los pagos correspondientes.

Efectuará las observaciones, aprobaciones, autorizaciones, recomendaciones, rechazo y suspensión de trabajos que no se ajusten debidamente al Proyecto, aplicación de sanciones, etc. a través del **Libro** por triplicado de **Ordenes de Servicio**, de obligada recepción, notificación y respuesta sin demoras, por parte de la Contratista que lo hará a través del **Libro de Notas de Pedido**.

Ambos libros serán suministrados a la Inspección de Obra, durante toda la obra por la Contratista.

### **Por la Contratista:**

Representante Técnico: tiene la responsabilidad del cumplimiento de la Ejecución de la Obra, de acuerdo al Contrato firmado por la Contratista.

Jefe de Obra: puede ser el mismo Representante Técnico o delegado del mismo en obra.

Responsable de Seguridad e Higiene

Instalador Electricista

Instalador Gasista/Sanitarista.

**Todos los nombrados deben ser profesionales de la construcción con título y matrícula vigente de Arquitecto, Ingeniero Civil o Industrial o Maestro Mayor de Obras, con excepción del Instalador Electricista y el Instalador Gasista que solo deben ser matriculados para esa función.**

**El Contratista proveerá y colocará el cartel de obra correspondiente.**

### **DE LA INSPECCIÓN DE OBRA**

El Contratista deberá presentar para su aprobación, dentro de los 5 días corridos de firmado el contrato, el plano de Obrador y cercado, para ser aprobado por la Inspección de la obra. Todas las instalaciones necesarias destinadas para oficinas, sanitarios y vestuario del personal, correrán a exclusivo cargo de la Contratista y deberá cumplir con las Leyes de Seguridad e Higiene en el Trabajo. La contratista será responsable de todos los elementos depositados en el obrador, como así también por deterioros, pérdidas y/o subtracciones que puedan sufrir sus equipos y materiales acopiados.

Se deberá proveer comodidad para la Inspección de Obra en el Obrador, oficina de trabajo y reunión, 1 (un) escritorio y 4 (cuatro) sillas.

Se considerarán incluidos en la cotización de la obra, los gastos correspondientes a la ejecución de la oficina para la Inspección de Obra, quien deberá aprobar sus medidas y emplazamiento. Contará con local sanitario equipado con lavatorio e inodoro. En caso de desperfectos deberán ser reemplazados inmediatamente por otros. La Contratista tendrá a su cargo el mantenimiento, la higiene y la conservación de todas las instalaciones, mobiliarios y construcciones pertinentes al uso de la Inspección de Obra. Deberá asimismo adoptar todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgo o peligro.

La empresa Contratista entregará a la Inspección de Obra antes del comienzo de los trabajos, las pólizas correspondientes en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Bases y

Condiciones Generales. Todo el personal empleado en los trabajos, así como los de la Inspección de Obras, estará asegurado contra accidentes de trabajo, además la Contratista deberá contar con un seguro que cubra daños a bienes y personas ajenas a la obra a ejecutar, incluida la responsabilidad civil. Para todo ello rigen: La Ley de Seguridad e Higiene y sus Decretos Reglamentarios de Las Leyes de Accidentes de Trabajo N° 24028 La Ley de A.R.T. N° 24557 y sus Decretos Reglamentarios. La contratista entregará a la Inspección de Obra antes del comienzo de los trabajos, las pólizas correspondientes. El Contratista deberá presentar, previo al inicio de la obra, contrato de ART y nómina del personal afectado a los trabajos en relación directa y con los números de CUIL correspondiente y su inscripción, con alcance al Inspector, póliza de seguro contra terceros y Responsabilidad Civil, acorde con los trabajos a ejecutar. La Contratista asume toda la responsabilidad respecto de accidentes y/o enfermedades laborales de su personal, comprometiéndose a dejar indemne a la Comitente. Así mismo deberá presentar dentro de las 48 horas de serle requerido el certificado de vigencia del seguro de Responsabilidad de Trabajo, expedido por la respectiva Aseguradora de Riesgo de Trabajo (ART). Lo anteriormente expuesto es sin perjuicio de mantenerse la obligación por parte de las empresas de presentar la respectiva póliza vigente y con la prima paga al momento de la contratación.

Los pagos de servicios, seguros, patentes, etc., referidos a esta obra, correrán por cuenta de la Contratista.

Para el caso de surgir disenso en las cuestiones técnicas de la obra, las partes se remitirán al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de EDUCAR S.E, asimismo serán utilizados para la aclaración de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones los siguientes reglamentos:

Estructura de Hormigón Armado: Reglamento C.I.R.S.O.C. 201 – Estructura de Hormigón.

Estructuras metálicas: D.I.N. 1050 y D.I.N. 144

Normas IRAM. Pliego de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Dirección Nacional de Arquitectura de la S.E.T.O.P

## **VISITA DE OBRA**

Antes de formular su propuesta los oferentes deberán tomar conocimiento “in-situ” de las características constructivas de los edificios existentes, y del tipo de trabajos a ejecutar, no pudiendo por ninguna razón invocar desconocimiento o existencia de factores imprevistos. Deberá presentar, con la oferta, un certificado de haber realizado la visita a obra. A tal efecto dicha visita se realizará en fecha y hora a determinar por la Inspección de Obra, quien extenderá el correspondiente Certificado, imprescindible para presentar la Oferta.

Todas las dudas que surgieran de la lectura del pliego legal y técnico podrán ser abordadas por preguntas formuladas a través de “circulares con consulta”, las que serán respondidas y difundidas antes de la fecha de cierre del llamado licitatorio, las mismas serán dirigidas a EDUCAR S.E, Cdno. Rivadavia 1151, Ciudad autónoma de Buenos Aires / T.E: 4704 –4000.

## **LA OBRA SE HARÁ DE ACUERDO A LAS REGLAS DEL ARTE DE CONSTRUIR**

La Contratista tendrá presente que los trabajos son de acuerdo a su fin, por lo tanto no podrá excusarse de la realización de tareas complementarias, que no figuran detalladas en las documentaciones, pero hacen al objeto que se está construyendo.

Todos los trabajos cuyos materiales requieran aditivos se deben considerar incluidos en la cotización.

La Contratista presentará para su aprobación muestras de los materiales a proveer, que le requiera la Inspección de Obra. Esto se refiere al Cerco de Obra y para el caso donde sea necesario reempalmar instalaciones intervenidas por desmonte ó demolición y las mismas deban continuar en servicio, por lo que se utilizará el mismo material que el existente, que de no obtenerse deberá ser de mejor prestación y calidad, en ningún caso de menor prestación y calidad.

## **DOCUMENTACIÓN TECNICA QUE LA CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR PARA SU APROBACIÓN POR LA INSPECCION DE OBRA**

La Contratista efectuará la documentación gráfica de las obras e instalaciones, los cálculos estructurales, de acuerdo a normas de Seguridad e Higiene, necesarios para la ejecución de la obra, en digital y un juego físico, así como el Cronograma de Obra.

**Deberá presentar a la Inspección de Obra, junto con la certificación mensual, fotografías digitales que respalden el avance de los trabajos certificados, a partir de la Planilla de Cotización que presentará para la Oferta.**

**En la Planilla, el Oferente cuenta con el listado de tareas mencionadas en Pliego y planos, donde volcará su cómputo, precio unitario, el Subtotal y el Total del monto de Obra, no pudiendo excusarse para la realización de tareas que se haya omitido cargar y estén mencionadas en Pliego o como ya se ha dicho hagan a la concreción de parte o partes de la obra.**

Terminada la obra, la Contratista entregará para la Recepción Provisoria de la misma, los planos Conforme a Obra de Arquitectura y todas las instalaciones, en digital y **2 (dos)** juegos físicos.

**Planos ver archivo adjunto**

**ANEXO III**

Buenos Aires, .....de.....de.....

**ACTA DE INICIACION DE OBRA**

OBRA: .....

En Buenos Aires, a los ....(.....) días del mes de .....  
del año ..... entre .....representado en este acto por el/la  
Sr./Sra. .... y la firma contratista  
.....representada por el Sr./Sra  
.....(representante técnico) Matrícula Profesional Nº  
....., que tendrá a su cargo las obras de  
.....el inmueble sito en  
..... conviene labrar la presente Acta, por lo cual fijan  
como fecha de iniciación de los trabajos contratados por la presente el día .....  
(.....) del mes de ..... del año .....a partir del cual  
comienza a regir el plazo de ejecución de .....días establecido en el Pliego de  
Contratación.

En el presente acto la contratista hace entrega del listado del personal obrero y técnico ocupado en la obra y que estará a su cargo, fotocopias de sus DNI y de sus libretas de Fondo de desempleo, la cobertura de la aseguradora de riesgos del trabajo y el plan de trabajos. En prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....  
Representante  
Contratista

ANEXO IV

**ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL**

En Buenos Aires, a los .....(.....) días del mes de .....  
del año ..... entre .....representada en este acto por el/la  
Sr./Sra. ....y la firma contratista  
.....representada por el Sr./Sra  
.....y el/la Sr./Sra.( representante técnico)  
..... Matrícula Profesional Nº .....  
que tiene a su cargo las obras que se llevan a cabo en el inmueble sito en .....  
..... convienen labrar la presente Acta dado que:

- 1- Habiendo sido terminados la totalidad de los trabajos, el comitente acepta la entrega provisoria de la obra.
- 2- La Contratista deberá llevar a cabo a la mayor brevedad posible y dentro del plazo de garantía, los trabajos a terminar u observaciones que a continuación se detallará a los fines de recibir definitivamente la obra dentro de los ..... días de firmada la presente.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

OBSERVACIONES: .....  
.....

.....  
Representante  
Contratista

.....

ANEXO V

**ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA**

En Buenos Aires, a los.....(.....) días del mes de .....  
del año ..... entre .....representada en este acto por el/la  
Sr./Sra. ....y la firma contratista  
.....representada por el Sr./Sra  
.....y el/la Sr./Sra.( representante técnico)  
..... Matrícula Profesional Nº .....  
que tiene a su cargo las obras que se llevan a cabo en el inmueble sito en .....  
..... convienen labrar la presente Acta por la cual:

1.- En revisión total de la obra se constató que fueron subsanadas las observaciones efectuadas en el acta de Recepción Provisoria firmada el día .....(.....) del mes ..... del año ....., no quedando pendiente reclamación alguna por parte del Sr./Sra. ....(comitente) debidamente asesorado por el Inspector de Obra Sr./Sra.....

2.-Se procede a la Recepción Definitiva de la obra dando cumplimiento al contrato firmado oportunamente y a las cláusulas generales complementarias, y sin perjuicio de las disposiciones legales respecto a las responsabilidades post-contractuales de la Contratista, liberando el pago del fondo de reparo o garantía de retenido por el comitente, en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....  
Representante  
Contratista

.....

ANEXO VI

**PERSONA NO HUMANA**

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....<sup>(1)</sup>,.....<sup>(2)</sup> N°....., en mi carácter de.....<sup>(3)</sup> de la firma .....<sup>(4)</sup>, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156<sup>(5)</sup>,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas.

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

## ANEXO VIII

### PERSONA HUMANA

Buenos Aires,..... de..... de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe.....<sup>(1)</sup>,.....<sup>(2)</sup> Nº....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley Nº 24.156<sup>(3)</sup>,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

D.N.I.:

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.